

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 010-2014/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

VISTO : El MEMORANDUM N° 041-2014/GRP-401000 de fecha 15 de Enero del 2014; Resolución Gerencial Sub Regional N° 701-2013/GRP-GSRLCC-G de fecha 11 de Noviembre del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2014/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Enero del 2014; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 701-2013/GRP-GSRLCC-G de fecha 11 de Noviembre del 2013; se reconformó la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura; encontrándose como Presidente el Lic. **OMAR NEIRA TORRES** Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2014/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Enero del 2014, se designó a partir del día siguiente de la fecha del presente acto resolutivo, a la CP.C. **BLANCA ROSA TULLOCH TALLEDO**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III, Nivel Remunerativo F-4, Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, cargo considerado de confianza en la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante el MEMORANDUM N° 041-2014/GRP-401000 de fecha 15 de Enero del 2014; la Gerencia Sub Regional, solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, proyecte el acto resolutivo que reconforme la Comisión Permanente de Procesos Administrativos; designándose a la C.P.C. **BLANCA ROSA TULLOCH TALLEDO** como Presidente de la citada Comisión en reemplazo del Lic. **OMAR NEIRA TORRES**;

Que, el segundo párrafo del artículo 165° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa establece que : **"La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (03) miembros titulares y contará con tres (03) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un Funcionario designado por el Titular de la Entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores. La Comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios"**;

Que, el artículo 26° del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Piura establece que : **"Para la Elección del representante Titular y Suplente de los trabajadores el Titular de la Entidad dispondrá efectuar la convocatoria y la Oficina de Recursos Humanos conducirá el proceso eleccionario, para lo cual deberán participar como votantes los servidores nombrados y contratados por funcionamiento. Los representantes elegidos asumirán sus cargos por el periodo de un (01) año computados a partir de la fecha de su elección"**;

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 010-2014/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 10 de Julio del 2014

Que, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; actuará de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Piura, aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0618-2004/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 24 de Julio del 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 934-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 30 de Septiembre del 2011; así como las demás normas y disposiciones vigentes según corresponda;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- RECONFORMAR, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, quedando integrada por los siguientes funcionarios y servidores :

MIEMBROS TITULARES :

C.P.C. BLANCA ROSA TULLOCH TALLEDO	Presidente
Ing. JOSE ALBERTO GARAY MENDOZA	Secretario
Ing. MANUEL CECILIO VERA BELTRAN	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Econ. GUILLERMO FLORES COBEÑAS	Presidente
C.P.C. DORIS MENDOZA HERRERA	Secretario
Ing. CESAR AUGUSTO MONTALVAN MOZO	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 010 -2014/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución, a los Funcionarios y servidores antes indicados; Sistema Administrativo de Personal, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN SUB REGIONAL
Ing. María Eugenia Castañeda
SECRETARÍA REGIONAL

